

J

En go el proceso contra Pasqual Domene muy adelantado, y
que faltan ministros ai, por el impedimento del Subrogado, y paron-
tesis del Abt.º, y que el Abogado, no tiene la autoridad, que se necesi-
ta, y asi, me es preciso, valarme de su autoridad de Vmd, por que de
el Buen celo, de la ad. minis.ª de Justicia, que le acompaña, y que
esta, que yo exercere de la de menor calidad, que mira a la segu-
ridad, que de sus mandos, deca brent las mejores causas, faltan
me algunos testigos, para la averiguacion de algunas circunstancias pec-
cadas, y de los sabes, Francisco Valero, Evronius Aguilas, Christos-
val el Sabre, Francisco Puchot, Craxencia Abt, y Andrey el Sepa-
tes, y asi el mare, que Vmd. de orden mio, le mande comparecer de dos
cientos libras por cada uno, se presenten ante mi para testificar de
nro del termino, que a Vmd. pareciere, minutos de cada de dos dias, por que
me ha de ir de esta Ciudad, a, de Vmd. amos, contados desde, a, que uno, que
estos hombres se obtengan (dos) luego, sin experimentar el rigor de la
Carcel, ni aun el arresto por esta Ciudad, por que me ha agraado
dian, las circunstancias, que faltan, y que los sabes sonay bien, y me con-
padesco de su mucha pobreza, y la causa que le falta, en quanto de
deber rigor con los testigos. Pido, que Vmd. me desamparara en esto, que
un gran del termino de Dios, del Rey, y del Sr. Duque y. Pido, y.
a Vmd. sup. am. V.º y abt. a ca. de 1788.

P.º Vmd. q. de M.º.

V.º de Arroyo de St.º de
Arroyo de St.º de

V.º de Font Justicia, de la Villa, y Paredes de Villa